

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez
Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General

foto: Camino a Cafayate, Salta.

Edición N° 20.169

Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

TARIFAS

Resolución N° 450 D/2.017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00

SECCION ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00

Sucesorios | Remates | Quiebras | Concursos preventivos | Posesiones veinteañales, etc.

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	\$ 15,00
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 200 Pág. \$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág. \$ 255,00	

FOTOCOPIAS

Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 15,00
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1.974 al 2.003	\$ 30,00

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00
--	----------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8066 – Promulgada por Dcto. N° 1819 del 20/12/17 – M.I.T. Y V. – LEY N° 7931. COMPLEMENTARIA LEY N° 7938. APRUEBA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO Y MEJORA DEL PARQUE AUTOMOTOR. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA OESTE. (VER ANEXO)	7
N° 8067 – Promulgada por Dcto. N° 1820 del 20/12/17 – M.I.T. Y V. – LEY N° 7931. COMPLEMENTARIA LEY N° 7940. APRUEBA OBRAS PARA LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. COMISIÓN DEPARTAMENTAL. MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES. (VER ANEXO)	7
N° 8068 – Promulgada por Dcto. N° 1821 del 20/12/17 – M.P.T. Y D.S. – MODIFICA LEY N° 7658. REGULARIZACIÓN DOMINIAL Y ASISTENCIA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y FAMILIAS RURALES.	8
N° 8069 – Promulgada por Dcto. N° 1823 del 20/12/17 – M.A.I. Y D.S. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.287. CREA EL SISTEMA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y LA PROTECCIÓN CIVIL.	9

DECRETOS

N° 1789 del 14/12/2017 – S.G.G. – OTORGA EL PREMIO PROVINCIAL A LA CALIDAD E INNOVACIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA EDICIÓN 2.017. ORGANIZACIONES: MUSEO DE LA VID Y EL VINO, HOSPITAL DR. ARTURO OÑATIVIA, POLICÍA DE LA PROVINCIA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL.	10
N° 1790 del 20/12/2017 – M.P.T.y D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL DR. ALFREDO AMADO BATULE, AL CARGO DE SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN. SECRETARÍA DE TRABAJO. EX MINISTERIO DE TRABAJO.	11
N° 1791 del 20/12/2017 – S.G.G. – DECRETO N° 1785/2.017. ACLARATORIA DE DESIGNACIONES. CARÁCTER AD HONOREM.	12
N° 1792 del 20/12/2017 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL ING. SEBASTIÁN MARIA BAJCETIC, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA.	12
N° 1793 del 20/12/2017 – M.G.D.H.y J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. SUSANA GRACIELA KAUFFMAN, AL CARGO DE JUEZA DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA.	13
N° 1794 del 20/12/2017 – M.P.T.y D.S. – DESIGNA AL LIC. LUIS GARCIA BES, EN EL CARGO DE SUBSECRETARIO DE COMERCIO. SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y FINANCIAMIENTO.	13

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N°466/17 – RESOLUCIÓN – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE (VER ANEXO)	14
N° 1.512/17 – RESOLUCIÓN – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.323/2.017 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	19
N° 1322/2.017 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	20

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ENARSA S.A. GNEA N° 01/2.017 – CIRCULAR ACLARATORIA – N° 09/2.017	21
ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES – RESERVA NACIONAL PIZZARRO – N° 01/2.017	21

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 342/17	22
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 345/17	23

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 346/17	23
S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 347/17	24
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 29/17	25
U.C.E.P.E. SALTA – N° 17/17	25
CONTRATACIONES DIRECTAS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA– N° 95/2.017	26
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA– N° 349/17	26
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–281909/2.016	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 203625/17	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–203618/17	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203607/17	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034– 203613/17	29
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPTE. N° 2.276/2.016	30
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
JUAREZ, SAUL ALEJANDRO – CAUSA JUI – N° 74.936/16 – TARTAGAL	32
SUCESORIOS	
GONZALEZ, ALEJANDRO DANIEL – EXPTE. N° 2–595.633/17	32
DEL BIANCO, MARÍA – EXPTE. N° 605.815/17	32
ABDO, MARIAM AURORA – EXPTE. N° 600.759/17	33
BENICIO ELENA – EXPTE. N° 587.751/17	33
ARAMAYO, ANDRÉS ROBERTO – EXPTE. N° 586.668/17	34
LLAVE BASUALDO, MARTHA AMANDA – EXPTE. N° 45.366/17 – TARTAGAL	34
CHINCHILLA, ALBERTA VICTORIA – EXPTE. N° 20.837/17 – SAN JOSÉ DE METÁN	34
PELUDERO, JOSÉ – EXPTE. N° 427.777/13	35
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CANIGO SALTA S.A. – CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE N° 439.239/13	35
PLATA, CRISTIÁN FABIÁN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE N° EXP – 608609/17 (VALOR AL COBRO)	35
EDICTO COMPLEMENTARIO AUTOS CARATULADOS "ARAOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA" EXPTE N° EXP – 608612/17	36
LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE , OSCAR JOSÉ POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP 6444/0	37
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
BIENESTAR Y RELAX S.R.L. – EXPTE. N° 607.845/17	38
EDICTOS JUDICIALES	

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

BOUCHER, ALDO HUGO Y OTROS C/LORENZO MONICO MARIELA DEL CARMEN – EXPTE. N° 480.264/14	38
RODRIGUEZ CORONADO, PAULENIA C/ ZOTA VEDIA, NEMECIO – EXPTE. N° 575.866/2.016	39
VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14 – SAN JOSÉ DE METÁN	39
CHIRE, HIPOLITO – EXPTE. N° 2-568.563/16	40
BETANCUR, MARIA INES C/SALCO S.R.L. – EXPTE. N° 495.682/14	40
RUIZ JULIO ARGENTINO – EXPTE. N° 544.476/16	40

SECCIÓN COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.	43
--------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.	44
KENA S.R.L.	45
INTEDYA NOA S.R.L.	46
GRUPO LOS YACONES S.R.L.	47
ESTANCIA TRES LAGUNAS S.A.	48
SALTA EXPLORACIONES S.A.	48

SECCIÓN GENERAL

AVISOS GENERALES

AS.EM.BA.PR.A.S. – RESOLUCIÓN N° 011/2.017	51
--	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROV. DE SALTA.	52
--	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 21/12/2017	53
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 21/12/2017	53



PARQUE NACIONAL BARITÚ - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

LEYES

LEY N° 8.066

CÁMARA DE DIPUTADOS

Expte. 90-26.494/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, la adquisición de vehículo y mejora del parque automotor, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio Santa Victoria Oeste, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.– La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7.938.

Art. 3°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Mashur Lapad

VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy

PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau Dr. Pedro Mellado

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

VER ANEXO

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.819

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 90-26494/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8.066, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024470

LEY N° 8.067

CÁMARA DE DIPUTADOS

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Expte. 90–26.653/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Apruébase en el marco de la Ley 7.931, las obras estipuladas para la localidad San Antonio de los Cobres, de acuerdo al Acta de la Comisión Departamental del Municipio San Antonio de los Cobres, departamento Los Andes, que como Anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2º.– La presente Ley resulta complementaria de la Ley 7.940.

Art. 3º.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura provincia de Salta, en Sesión del día veintiocho del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA
PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau **Dr. Pedro Mellado**
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES –
SALTA

SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

VER ANEXO

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.820
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
Expediente N° 90–26653/2.017 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Téngase por Ley de la Provincia N° **8.067**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024471

LEY N° 8.068

Ref. Expte. 91–38.551/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.– Modificase el artículo 9º de la Ley 7.658, por el siguiente:

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

"Art. 9°.- Suspéndanse por un (1) año a partir del 31 de diciembre de 2.017, las ejecuciones de sentencias, de medidas cautelares y demás actuaciones o disposiciones judiciales, cuyo objeto sea el desalojo, desocupación o modificación de la situación de hecho de tierras poseídas por familias rurales y pequeños productores agropecuarios que se encuentren en los casos previstos en los artículos 1.898 o 1.899 del Código Civil y Comercial."

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.821

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 91-38551/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° **8.068**, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024468

LEY N° 8.069

Ref. Expte. N° 91-38.254/17

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiérese la provincia de Salta a la Ley Nacional 27.287, que crea el Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil.

Art. 2°.- La Autoridad de Aplicación para el cumplimiento de la presente Ley será la Secretaría de Defensa Civil y Emergencia Social de la provincia de Salta, o el organismo que en el futuro la reemplace.

Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. Manuel Santiago Godoy
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Mashur Lapad
VICE-PRESIDENTE PRIMERO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Dr. Pedro Mellado
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES – SALTA

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.823
MINISTERIO DE ASUNTOS INDÍGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 91-38254/2.017 Preexistente

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Téngase por Ley de la Provincia N° 8.069, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Cruz – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024469

DECRETOS

Salta, 14 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.789
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 464/2.017, por el cual se instituye el Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública en el ámbito de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Entes Autárquicos, Empresas o Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido la totalidad de las fases previstas en el Reglamento del Premio, consistentes en la evaluación documental de las memorias presentadas por los candidatos, con sus respectivos informes de evaluación, las visitas de los equipos evaluadores a las organizaciones que se postularon, y el trabajo de la Junta de Jueces que componen el Jurado;

Que dicho Jurado elevó las conclusiones y los candidatos propuestos a fin de que el Poder Ejecutivo resuelva el otorgamiento de las distinciones en sus diferentes categorías, conforme lo previsto en el Decreto N° 464/2.017;

Que las organizaciones finales seleccionadas por la Junta de Jueces son: el Museo de la Vid y el Vino; el Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia;

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

la Policía de la Provincia de Salta; y la Dirección General del Boletín Oficial;

Que la propuesta del Jurado ha sido elevada al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase el Premio Provincial a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública Edición 2.017 a la organización "**MUSEO DE LA VID Y EL VINO**", por haberse destacado en el desarrollo de una cultura organizacional que trasciende a las personas y que genera acciones que superan la misión institucional.

ARTÍCULO 2°.- Otórgase un Reconocimiento a la organización "**HOSPITAL PÚBLICO DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DR. ARTURO OÑATIVIA**", por su distinguido trabajo participativo en equipo, que redundará en beneficio de la ciudadanía.

ARTÍCULO 3°.- Otórgase un Reconocimiento a la organización "**POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA**", por sus destacados liderazgos motivadores a su personal y predisposición al servicio.

ARTÍCULO 4°.- Otórgase una Mención Especial a la organización "**DIRECCIÓN GENERAL DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**", por acreditar un esfuerzo sostenido en la mejora de la calidad del servicio.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024472

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.790

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Alfredo Amado Batule, D.N.I. N° 24.338.787, al cargo de Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Trabajo, dispuesto por Decreto N° 64/15;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aceptase la renuncia del Dr. **ALFREDO AMADO BATULE, D.N.I. N° 24.338.787**, en el cargo de Subsecretario de Fiscalización de la Secretaría de Trabajo del ex Ministerio de Trabajo a partir del 23 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024473

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.791

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 1.785 de fecha 12 de diciembre de 2.017; y,

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° del mencionado Decreto se designó al C.P.N. Julio César Loutaif como Representante Titular de la Provincia de Salta ante el Consejo Federal de Inversiones, y a la Dra. Paula María Bibini, Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, como Representante Suplente;

Que debe dejarse establecido que las designaciones mencionadas tienen el carácter de “ad honorem”;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase establecido que las designaciones dispuestas por el Decreto N° 1.785/2.017 tienen el carácter de “ad honorem” a partir del 21 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024474

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.792

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Industria de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Ing. **SEBASTIAN MARIA BAJCETIC, D.N.I. N° 23.326.400**, en el cargo de Subsecretario de Industria de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 24 de noviembre de 2.017.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024475

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.793

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0020001-293169/2.017-0

VISTO la renuncia presentada por la Dra. Susana Graciela Kauffman al cargo de Jueza de la Corte de Justicia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Kauffman presenta su renuncia a partir del 01 de febrero de 2.018 por encontrarse en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, concluyendo que correspondería aceptar la renuncia presentada por la Dra. Susana Graciela Kauffman;

Que, consecuentemente, corresponde se proceda al dictado del instrumento legal correspondiente a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del 01 de febrero de 2.018, la renuncia presentada por la Dra. **Susana Graciela Kauffman, D.N.I. N° 5.727.669**, al cargo de Jueza de la Corte de Justicia de Salta, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024476

Salta, 20 de diciembre de 2.017

DECRETO N° 1.794

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Comercio de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Licenciado **LUIS GARCÍA BES, D.N.I. N° 22.146.912**, en el cargo de Subsecretario de Comercio de la Secretaría de Industria, Comercio y Financiamiento, dependiente del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, a partir del 24

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

de noviembre de 2.017, con retención de su cargo de planta permanente en el mencionado organismo.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Bibini – Simón Padrós

Fechas de publicación: 22/12/2017
OP N°: SA100024477

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 21 de diciembre de 2.017

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN AMT N° 466/17.

VISTO

El Expte. N° 238-48840/17, caratulado “AMT Coordinación General – Readecuación tarifaria servicio impropio período segundo semestre 2.017” y el Acta de Directorio N° 40/17;

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con la presentación efectuada por diferentes sectores que aglutinan a trabajadores del servicio impropio de transporte de la Región Metropolitana de Salta; quienes solicitan una readecuación tarifaria en el servicio de taxi y remis.

Que a fs. 04/07, la Gerencia Económica de A.M.T., informa que la variación de precios relacionados a la actividad, desde la última actualización, amerita la apertura del presente procedimiento.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, éste Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322 (fs. 12/14) estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de Resolución A.M.T. N° 465/17.

Que a fs. 16/18, obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 20.165, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 19) siendo ambas publicaciones de fecha 18 de diciembre de 2.017.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por la que se notifica de la Resolución N° 465/17 y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. “c” de la Ley N° 7.322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2.593/04, confirió a la AMT, entre

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado por medio de la Resolución N° 465/17, se presentaron: a) La Federación Nacional de Conductores de Taxi (Delegación Salta) y b) El Sindicato Único de Conductores de Taxis de Salta, quienes solicitaron se mantenga la integridad del sistema y revea la actual composición tarifaria del mismo.

Que así también, corren agregados en autos diversas presentaciones realizadas por actores del sector en la cual realizan variadas manifestaciones pero sin aportar ni acompañar ningún elemento probatorio que haga a sus pretensiones. Al respecto cabe señalar que la Resolución A.M.T. N° 465/17 es clara al señalar “los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente”.

Que por otra parte, a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que en autos, obra informe de la Gerencia Económica de éste Organismo el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley N° 7.322, no deben perderse de vista dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por otro lado, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresarial normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que en el informe se plasma que en la actualidad el servicio impropio es prestado sin recibir subsidio alguno del Estado, por lo que su única fuente de financiamiento son los valores de la recaudación.

Que dicha Gerencia señala “que los valores sugeridos...tienden a mantener la

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

rentabilidad del servicio, logrando un equilibrio entre la ganancia obtenida por la misma, los gastos en lo que incurre y tendiente a mantener la demanda de los usuarios”. A tal efecto, las variables tenidas en cuenta son a) ganancia obtenida vs. costos, b) cantidad de viajes promedios por salario mínimo vital y móvil, c) cantidad de viajes de colectivos por salario mínimo vital y móvil.

Que asimismo, del informe referido surge la propuesta de cambio de denominaciones de tarifa diurna y nocturna por Tarifa N° 1 y Tarifa N° 2, determinándose las respectivas franjas horarios y días de sus respectivas vigencias.

Que la Gerencia Económica señala, atendiendo a las solicitudes del sector, referidas a la posibilidad de vigencia de una tarifa especial los días sábados, su viabilidad “realizando una analogía” con previsiones normativas en materia laboral.

Que en definitiva, en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de TAXI considera razonable determinar dos tarifas, conforme referencias indicadas en el Anexo: TARIFA 1, bajada de bandera con un valor de pesos veinte con 39/100 (\$ 20,39), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con 47/100 (\$ 1,47) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con 47/100 (\$ 1,47); TARIFA 2, bajada de bandera con un valor de pesos veintiuno con 55/100 (\$ 21,55), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con 58/100 (\$ 1,58) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con 47/100 (\$ 1,47).

Que en lo que respecta a la readecuación solicitada, en referencia al servicio de REMIS –como montos mínimos– considera razonable determinar, dos tarifas, conforme referencias indicadas en el Anexo: TARIFA 1, bajada de bandera con un valor de pesos veintidós con 14/100 (\$ 22,14), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con 54/100 (\$ 1,54) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con 54/100 (\$ 1,54); TARIFA 2, bajada de bandera con un valor de pesos veintitrés con 30/100 (\$ 23,30), ficha cada cien metros recorridos con un valor de un peso con 65/100 (\$ 1,65) y ficha por tiempo de espera (un minuto) con un valor de un peso con 54/100 (\$ 1,54).

Que el Directorio considera adecuado, fijar los horarios de vigencia horario de las tarifas mencionadas, lo cual surge del apartado de “referencias” del Anexo.

Que el citado cuadro tarifario será aplicable a partir de la publicación de la presente.

Que las agencias de Remis, quedan facultadas para requerir a la A.M.T. un aumento de la tarifa que perciben por la prestación del servicio, por sobre el mínimo establecido en la presente resolución.

Que la AMT en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el ANEXO de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día de su publicación.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de éste Organismo.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que hasta el día 26 de enero de 2.018, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes, conforme al cuadro tarifario dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR, a las agencias de Remis de la Ciudad de Salta, a requerir a la A.M.T. autorización de aumento de su tarifa por sobre los mínimos establecidos en la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Lic. Federico Hanne, PRESIDENTE; Dr. Daniel Cabrera, VICEPRESIDENTE; Dr. Reinaldo García Gambetta, Ramón Álvarez, Raúl Horacio Padovani, DIRECTORES

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007586
Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100064015

Salta, 20 de diciembre de 2.017

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1.512/17

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267-41838/17 caratulado: "EDESA S.A. Cuadro Tarifario noviembre/17_diciembre/17_enero/18";

Las Notas EDESA S.A. DS 458/17, DS 476/17, DS 478/17, DS 506/17 y DS 510/17

Lo dispuesto por el Acta Acuerdo suscrita entre EDESA S.A. y el ENTE REGULADOR en fecha 29 de abril de 1.997;

Las Resoluciones Ente Regulador N°:

- 485/04 de Reconocimiento de los sobrecostos por abastecimiento con Generación Aislada.
- 458/12 Creación del Fondo para Obras según las previsiones del Dcto. Provincial N° 5.450/09 (Acta UNIREN).
- 833/12 Indicador Testigo.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

- 647/13 Ampliación de Fondos para Obras en el Sistema de Transporte.
- 1.315/14 y 448/17 sobre Tarifas Balance Neto.
- 618/15 sobre Gastos Oficinas de Subsidios.
- 500/17 Determinación del valor del VAD 2.017_2.022.
- 1.331/17 Cuadro Tarifario noviembre/17_enero/18.

Las Resoluciones de la Secretaría de Energía Eléctrica Nros.

- 288/00 Modificación de Cálculo de Parámetros de Referencia para Cálculo de Tarifas de Distribuidores a Usuarios Finales.
- 1.866/05 cargos transitorios FONINMEM.
- 256/17 y 1.091/17 "Programación Estacional de Verano" sobre Precios de Referencia en el nodo equivalente de cada uno de los Agentes Distribuidores o Prestadores del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM)
- 1.085/17 del Ministerio de Energía y Minería el Acta de Directorio N° 42 /17; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II del Contrato de Concesión "PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL CUADRO TARIFARIO", la Distribuidora se encuentra facultada para efectuar las actualizaciones trimestrales siguiendo los procedimientos contractualmente fijados a tal efecto.

Que en éste contexto la Empresa presentó la nota DS 478/17 en la que anexa el Cuadro Tarifario para el período nov/17_ene/18 calculado con los precios de la Programación Estacional aprobados en la Resolución 256-E/2017, siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación (MEyM) en la materia y demás normativa vigente en lo inherente a los costos de abastecimiento.

Que en virtud de las modificaciones introducidas por la Resolución SE 1.091/17, la Compañía recalculó el cuadro tarifario y lo elevó para verificación y control del ENRESP mediante la nota DS 510/17.

Que tanto los cargos por energía eléctrica como los referidos al transporte en extra alta tensión (TRANSENER) y alta tensión (DISTRO) modificaron sustancialmente sus valores, como así también la forma de aplicación de estos últimos.

Que asimismo se modificaron los parámetros del plan estímulo (sólo a usuarios con ahorro de más del 20% con respecto a la demanda base) y la tarifa social (alcanza consumos de hasta 300 KWh/mes)

Que además de los mencionados cambios, se incorporó al CT cinco Notas de Débito por refacturaciones de cargos del sistema de transporte, que devienen de la RTI realizada en febrero/17 y corresponden al mismo período de carga de datos de abastecimiento.

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2.017 y el 31 de enero de 2.018, los valores del cuadro tarifario del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica a cargo de EDESA S.A. contenidos en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, todo ello con los alcances y motivos expuestos en los considerandos de la misma.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que a fin de dar amplia difusión al Cuadro Tarifario que se aprueba, la Distribuidora deberá publicar a su cargo los valores consignados en el Anexo I de la

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

presente Resolución – por dos (2) días consecutivos – en el diario de mayor circulación de la provincia, en tamaño y formato legible.

ARTÍCULO 3°: Notificar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.

Dr. Jorge Figueroa Garzon, PRESIDENTE – Dr. Gustavo D. Montenegro, A/C SECRETARÍA GENERAL

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100007584
Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063997

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESOLUCIÓN N° 1.323

Salta, 18 de diciembre de 2.017.

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PERSONAS Y FAMILIA DE QUINTA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 233/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE:

I. ESTABLECER para los dieciocho (18) postulantes admitidos en este concurso y que se detallan por orden alfabético, los siguientes puntajes totales por antecedentes, conforme a los considerandos de la presente: 1) Mónica Leila ALBERTO: 32.30 (treinta y dos con treinta) puntos; 2) Matilde Sonia ALONSO: 37 (treinta y siete) puntos; 3) Eduardo Luis Cayetano ÁLVAREZ: 28.28 (veintiocho con veintiocho) puntos; 4) María Mercedes CABRERA DI BEZ: 24.96 (veinticuatro con noventa y seis) puntos; 5) Mabel Adriana COLQUE: 34.65 (treinta y cuatro con sesenta y cinco) puntos; 6) Ivanna Mary CHAMALE: 37.91 (treinta y siete con noventa y un) puntos; 7) María Alejandra DIEZ BARRANTES: 30.99 (treinta con noventa y nueve) puntos; 8) Rodrigo Martín ERAZO SCHMIDT: 26.87 (veintiséis con ochenta y siete) puntos; 9) Andrea Viviana FIGUEROA: 21.70 (veintiuno con setenta) puntos; 10) Débora Luz GARÍN: 29.06 (veintinueve con seis) puntos; 11) Eugenia María Celeste HERNÁNDEZ BERNI: 23.42 (veintitrés con cuarenta y dos) puntos; 12) María José NEME SCHEIJ: 26.60 (veintiséis con sesenta); 13) María Isabel NOGALEDO: 31.53 (treinta y uno con cincuenta y tres); 14) María Graciela OVIEDO: 28.70 (veintiocho con setenta); 15) Noelia Elisandra PÉREZ DE GONZÁLEZ: 24.76 (veinticuatro con setenta y seis) puntos; 16) Claudia Rosana SARAVIA: 29.65 (veintinueve con sesenta y cinco); 17) Ana Cristina VICENTE ISOLA: 29.45 (veintinueve con cuarenta y cinco) y 18) Claudina del Valle XAMENA ZÁRATE: 35.95 (treinta y cinco con noventa y cinco).

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

- II. **DISPONER** que se publique la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.
III. **MANDAR** que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez – Mario Oscar Angel – Bettina Inés Romero – Manuel Santiago Godoy – María L. Falconier Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007580
Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063983

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESOLUCIÓN N° 1.322**

Salta, 14 de diciembre de 2.017

Y VISTOS: estos autos caratulados “Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, previsto en la Ley N° 7.016”, Expte. N° 231/17, y

CONSIDERANDO: . . .

. . . Por Ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:**

I. SELECCIONAR para la cobertura del cargo de FISCAL CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, atento a los fundamentos y a las calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético (conforme Arts. 19 Ley N° 7.016 y 44 del Reglamento Interno): **DÁVALOS, MARCELA VERÓNICA; ERAZO SCHMIDT, RODRIGO MARTÍN y ROMÁN, RAÚL MARCELO.**

II. TENER POR DESISTIDOS del presente concurso a los Dres. Dolores Alemán Ibáñez, Mariana Laura Barrera, Elsa Olimpia Caballero, María del Huerto Castañié, Nelly Rocío Fabián, Julia Figueroa Day, Juan Sebastián Lloret, Ana Inés Salinas Odorisio y Julia Raquel Peñaranda, atento las renunciaciones formuladas.

III. TENER POR EXCLUIDOS de este concurso a los Dres. Federico José Andrés, José Ignacio Dávalos Saravia y María Graciela Oviedo por los motivos expuestos en los considerandos.

IV. COMUNICAR lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial.

V. ORDENAR la publicación de la presente, parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

VI. MANDAR que se registre y notifique.

Abel Cornejo, PRESIDENTE – Eduardo Jesús Romani, VICEPRESIDENTE – Adriana Rodríguez, Mario Oscar Angel, Manuel Santiago Godoy, Bettina Inés Romero, María L. Falconier Diez, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Sebastián Rauch, SECRETARIO

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Recibo sin cargo: 100007579
Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063982

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

ENERGÍA ARGENTINA S.A. – ENARSA S.A. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 01/2.017

INGENIERÍA DE DETALLE, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN

Energía Argentina S.A. comunica que se ha dictado la Circular N° 09/2.017.

El texto de la misma podrá consultarse en las oficinas de ENARSA, sitas en la Av. del Libertador N° 1.068, piso 3, oficina 301, ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas, y se encuentra a disposición en la página web de ENARSA: www.enarsa.com.ar

Ing. Hugo A. Balboa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075580
Fechas de publicación: 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063966

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES RESERVA NACIONAL PIZARRO LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2.017

Lugar y Fecha: Orán – Salta 19 de diciembre 2.017.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales – Reserva Nacional Pizarro

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública N° 01 Ejercicio: 2.017

Clase: De Etapa Única Nacional

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus modificaciones y/o complementarios, por sistema de ajuste alzado y presupuesto oficial.

Expediente N°: 804/2.017.

Rubro Comercial: (84) Construcción

Objeto: OBRA CENTRO ADMINISTRATIVO RESERVA NATURAL PIZARRO

Presupuesto Oficial: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000)

Garantía de Mantenimiento de Oferta: (1% del valor del presupuesto oficial total) pesos doce mil quinientos con 00/100 (\$ 12.500,00)

Consulta y Retiro

Lugar – Dirección: El presente pliego podrá ser retirado, en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 provincia de Salta, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. – Teléfono: 03878-423330 y en la Coordinación Contrataciones. Alsina 1.418 – 4º piso oficina – 405 C.A.B.A., en el horario de

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

10:00 a 13:00 horas, o en sitio web de la O.N.C. www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso Directo "Contrataciones Vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 23 del mes de enero del año 2.018, en el horario de 8 a 14 Hs. en la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro y/o en la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central de 10:00 a 13:00 Hs.

Costo del Pliego: pesos seiscientos (\$ 600)

Presentación de Ofertas

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Plazo y Horario: Hasta las 11:00 horas del día 15 de mes de febrero del año 2.018.

Acto de Apertura

Lugar – Dirección: En la Intendencia de la Reserva Nacional Pizarro, sito en Calle 9 de Julio N° 163 – San Ramón de la Nueva Orán – C.P.: 4.530 – provincia de Salta.

Día y Hora: A las 12:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2.018.

Observaciones Generales

Solicitud de Consultas y Aclaraciones al Pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes hasta el 1 de febrero.

Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" o "Circular Modificatoria" al requirente y a todos los adquirentes de pliegos hasta el día 06 de febrero de 2.018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

José W. Aramayo, GUARDAPARQUE

Factura de contado: 0001 – 00075558
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017
Importe: \$ 5,760.00
OP N°: 100063936

LICITACIONES PÚBLICAS

S.P.C. – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 342/17

Objeto: COMODATO DE AUTOANALIZADORES PARA LABORATORIO.

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente: 0100244-232241/2.017-0.

Destino: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Fecha de Apertura: 10/01/2.018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 1.800,00 (pesos mil ochocientos con 00/100) depositados en la cuenta de Banco Macro N° 3-100-0940684385-3 del Hospital Público Materno Infantil S. E.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007602
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063980

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 345/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE MATERNIZADA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074–292234/2.017–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 11/01/2.018 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3–100–0008001147–7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007601
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063979

**S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 346/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE HIPOGLUCEMIANTES ORALES.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074–292248/2.017–0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Fecha de Apertura: 11/01/2.018 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 2.000.00 (pesos dos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007600
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063978

**S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 347/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE LECHE ENTERA.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: 0100074-292239/2.017-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 11/01/2.018 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos mil con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00007599
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063977

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/17**

Objeto: ADQUISICIÓN DE TONERS CON DESTINO AL SERVICIO DE SISTEMAS DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-293090/2.017-0 – D.I. N° 3.198/17.

Monto Oficial: \$ 75.835,00.

Fecha de Apertura: 10/01/18 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta. De lunes a viernes de 8:30 a 13:00 Hs.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325097 – 4325058/63/11/71 **E-Mail:** nabila@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFE DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0002 – 00007596
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063973

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
U.C.P.E. SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/17**

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO ESCOLAR COLEGIO SECUNDARIO N° 5.223, UBICADO EN LOCALIDAD DE POTRERO, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 25.334.676,93.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 09/01/18 a hs. 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 09/01/18 a hs. 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, Torre B, piso 5°, Ciudad de Salta.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Cr. Mauricio Giménez, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00075437
Fechas de publicación: 11/12/2017, 12/12/2017, 13/12/2017, 14/12/2017, 18/12/2017, 19/12/2017,
20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100063766

CONTRATACIONES DIRECTAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LIBRE NEGOCIACIÓN N° 95/2.017

PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMPERAS PARA ALTA MONTAÑA PARA EL PERSONAL DE CAMPAÑA DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (pesos: doscientos mil con 00/100).

Exptes.: N° 0110033-40741/2.017-0.

Apertura: 05 de enero de 2.018 a Horas 09:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721-(4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y Líneas rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 04-01-2.018, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT) – Sergio Eduardo Fernandez, JEFE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00075589
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063971

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 349/17

Art. 12°- Ley N° 6.838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expediente N° 0080050-198635/2.017-0. –Contratacion Directa N° 349/17.

Adquisición: DE INSUMOS PARA UNIDADES PRODUCTIVAS (SEMOVIENTES), CON DESTINO A UNIDAD CARCELARIA N° 6 – ROSARIO DE LERMA, DEPENDIENTE DE ÉSTE ORGANISMO. PARA CUBRIR NECESIDADES DE 1 MES/17.

Fecha de Apertura: 02 de enero de 2.018 – **Horas:** 10:00.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 36.450,00).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Hipólito Irigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280635/36/38/39/40/41/42 (Internos 123 o 124).

Correo Electrónico: compras@spps.gob.ar

Marta S. Padilla, ALCAIDE MAYOR DIRECTORA (I) ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00075578
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063964

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–281909/2.016

María Hermelinda Iturriza de Viramonte D.N.I. N° 5.271.524 y Luis Ramiro Dantur D.N.I. N° 25.411.437, Co-Titulares Registrales del Catastro N° 109.046 del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea, para abastecimiento poblacional de 240 habitantes, y que abastecerá también al Catastro N° 109.047 del Dpto. Capital, con un volumen total de 0,031536 hm³ comprensivos de 7,2 m³/h con 12 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (Art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los Arts. 24 inc. a), 51, 62, 65, 66, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1° Piso, de ésta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 14 de diciembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00075557
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063935

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034 – 203625/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.012 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.012 con una irrigación de 29,4146 Has. con carácter permanente con una dotación de 15,442 lts./seg., y 90,7058 Has. de riego eventual, con una dotación de 49,195 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075541
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063915

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203618/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.010 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.010 con una irrigación de 14,7073 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,721 lts./seg., y 45,3539 Has. de riego eventual, con una dotación de 23,810 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075540
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063914

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203607/17

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.009 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.009 con una irrigación de 29,4146 Has. con carácter permanente con una dotación de 15,442 lts./seg., y 67,5882 Has. de riego eventual, con una dotación de 35,483 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075539
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063913

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–203613/17

Juan Collado Nuñez e Hijos S.A. en su carácter de propietaria del inmueble derivado catastro N° 12.008 Dpto. Cerrillos, tiene solicitada división de agua pública de las matrículas de origen N° 3.947 y 595 de Cerrillos para catastro N° 12.008 con una irrigación de 14,7073 Has. con carácter permanente con una dotación de 7,721 lts./seg., y 45,3539 Has. de riego eventual, con una dotación de 23,810 lts./seg, con aguas a derivar de la margen izquierda del río Toro, Toma Quijano.

Conforme a las previsiones de los Arts. 46 y 47, 51, 69, 77 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del Art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1° piso de ésta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de noviembre de 2.017.

Dra. Silvia Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00075538
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100063912

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO – EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 2.276/2.016 – AUDIENCIA PÚBLICA – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LOTEO FINCA EL PRADO A DESARROLLARSE EN EL CATASTROS NRO. 160.192 LOCALIDAD DE ATOCHA

El Intendente Municipal de San Lorenzo, según Resolución N° 141/2.017 Expte. Municipal N° 2.276, Expte. Ambiente 0090227-204504/2.016-0 y de acuerdo a lo establecido por el Artículo N° 49 de la Ley N° 7.070/00, convoca a una Audiencia Pública a todas las personas públicas o privadas que acrediten legítimo interés en la materia a tratar sobre el Estudio de Impacto Ambiental y Social correspondiente al proyecto de Loteo Finca el Prado a desarrollarse en el catastros Nro. 160.192 Localidad de Atocha. Propiedad de Maruyama Juan Carlos, Maruyama Claudio Martin, Maruyama Marcela, Maruyama Eduardo Daniel, Medina Jesica Paola, Alvero Nancy Liliana y Varela Pinto Analía Inés Leonor.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 5 de enero de 2.018, a las 09:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Municipal sito en Av. San Martín N° 1.850. Localidad: San Lorenzo.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: Secretaría de Obras y Servicios Públicos de San Lorenzo, hasta el día martes 4 de enero de 2.018, desde 08:00 a 13:00 horas.

Arq. Adrian Segura, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Factura de contado: 0001 – 00075588

Fechas de publicación: 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017

Importe: \$ 450.00

OP N°: 100063970



CONO DE ARITA - Tolar Grande, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA I – TARTAGAL

Saul Alejandro Juarez – Causa JUI N° 74936/16

Fallo: I.- **CONDENANDO a JUAREZ, SAUL ALEJANDRO** (a) Bebucho, argentino, 23 años, nacido el 05/01/92 en Coronel Juan Solá, hijo de Leoncio y de Felisa Gomez, D.N.I. N° 37.303.082, soltero, sin hijos, secundario completo (BSPA Morillos), domicilio en calle Libertad s/N°, Villa Las Rosas de Coronel Juan Solá (Pcia. de Salta). Ptri. N° 103.707 Secc. S.P., a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA y ACCESORIAS LEGALES, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE CALIFICADO POR EL VÍNCULO y POR VIOLENCIA DE GÉNERO EN GRADO DE TENTATIVA, Art. 80, incisos 1°) y 11°), 44, 12, 19 inc. 4°), 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo sea alojado en la Unidad Carcelaria local. II.- **ORDENANDO...** III.- **ORDENANDO...** IV.- **FIJANDO..** V.- **CÓPIESE...** Fdo. Dr. Osvaldo M. Chehda – Juez; Dr. Rodolfo Darío Quinteros – Secretario.

Cumple la Pena impuesta: el 11/08/2.025 a hs. 12.00.

Dr. Osvaldo Miguel Chehda, JUEZ – Dr. Juan Pablo Dominguez Villa, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100007577
Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063961

SUCESORIOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **GONZALEZ, ALEJANDRO DANIEL S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-595633/17**, cita por edictos que se publicará durante un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.P.C. y C. N.) y tres (3) días en un diario de circulación comercial masiva (Art. 723, inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 30 de noviembre de 2.017.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007578
Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063969

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1°

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Nominación, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: **DEL BIANCO, MARÍA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 605.815/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 C.C.y C. de la Nación).

Salta, de diciembre de 2.017.

Carolina Aguirre Sanchez, ABOGADA AUXILIAR

Factura de contado: 0004 – 00007778

Fechas de publicación: 22/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010733

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en autos caratulados: **ABDO, MARIAM AURORA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 600.759/17**, ordena citar por edicto que se publicará durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de su última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 14 de diciembre de 2.017.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00007776

Fechas de publicación: 22/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010731

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet Juez Interino de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría la Dra. Florencia Palacios Mingo en los autos caratulados: **BENICIO ELENA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 587.751/17**, resuelve: Ordenar la publicación de edictos durante 1(un) día en el Boletín Oficial (Art. 2.340 del C.C.y C. N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora Benicio Elena L.E. N° 4.506.394 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 29 de septiembre de 2.017.

Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007775

Fechas de publicación: 22/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010730

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

El Dr. Tomas L. Mendez Curutchet, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1era. Nominación Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. María del Huerto Castanié, en autos caratulados: **ARAMAYO, ANDRÉS ROBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 586668/17**, citar por edictos que se publicará durante un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 05 de diciembre de 2.017.

Dra. María del Huerto Castanié, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007774
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400010729

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría N° 2 de la Dra. Andrea Gonza, en autos: **LLAVE BASUALDO, MARTHA AMANDA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 45.366/17**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno de la provincia de Salta.

Tartagal, 27 de noviembre de 2.017.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007772
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010726

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, del Distrito Judicial del Sur– Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulado: **CHINCHILLA, ALBERTA VICTORIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 20.837/17** cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del termino de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.
San José de Metán, 01 de diciembre de 2.017.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007768
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010722

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz, Jueza del Juzgado de 1° Inst. C. y C. 9° Nom., Secretaría de la Dra. Victoria Amieva, en los autos: **PELUDERO, JOSÉ – SUCESORIO – EXPTE. N° 427.777/13**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Sara del C. Ramallo – Jueza; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes – Secretaria.–
Salta, 15 de diciembre de 2.017.–

Dra. Victoria Amieva, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0004 – 00007753
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010706

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría interina a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CANIGO SALTA S.A. –CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 439.239/13**, hace saber que en fecha 15 de diciembre de 2.017 se decretó la Quiebra Indirecta de la firma Canigo Salta S.A., C.U.I.T. N° 30-70004317-3, con sede social en calle Caseros N° 727 y domicilio procesal en Avda. Belgrano N° 663, ambos de ésta ciudad de Salta. CALIFICA la presente Quiebra como pequeña, Art. 288 L.C.Q.. Se ha fijado el día 22 de diciembre de 2.017 a Hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 inc. 3° y 4° L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 inc. 5° L.C.Q.).
Secretaría, 15 diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007595
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017
Importe: \$ 910.00
OP N°: 100063957

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **PLATA, CRISTIAN FABIAN POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP – 608609/17**, ordena la

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Cristian Fabian Plata, D.N.I. N° 28.964.039, con domicilio real en calle Las Heras N° 3.148 B° Mosconi, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el **día 12 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 26 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 11 de junio de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 890,00 (10% SMVM), monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados ante la sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el juzgado (Art. 32 L.C.Q.). 8). Que ha sido designado Síndico, el C.P.N. Adriana Raquel Gomez con domicilio en calle Alvarado N° 1.817 de ésta ciudad y con días y horario de atención el de lunes y viernes de 10:00 a 13:00 horas.

Salta, 12 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007594
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017, 28/12/2017
Importe: \$ 1.410.00
OP N°: 100063955

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **ARÁOZ, MARCELO NICOLÁS POR QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP.-608.612/17**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 22 de noviembre de 2.017 en el que se hizo saber que en fecha 22 de noviembre de 2.017 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Marcelo Nicolás Aráoz, D.N.I. N° 33.753.823, C.U.I.L. N° 20-33753823-2, con domicilio en pasaje Tolombón N° 1.663 del B° Municipal y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de ésta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de diciembre de 2.017, se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en éstos autos el C.P.N. Francisco Mario Valdez, D.N.I. N° M-6.147.182, Mat. Prof. 685, con domicilio procesal en calle Catamarca N° 801 de ésta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes y viernes de 09:00 a 11:00 hs. y miércoles de 17:00 a 19:00 hs., en el citado domicilio. Igualmente **SE HA FIJADO el día 05 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (Artículos 126 y 200 L.C.Q.). El arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

10% del SMVM, esto es, \$ 806,00. El día 20 de abril de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (Artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 05 de junio de 2.018 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (Artículos 200 y 39 L.C.Q.).

Secretaría, Salta 11 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007582

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Importe: \$ 1,380.00

OP N°: 100063862

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **LAVANDERÍA SALTA; GIL LAVAQUE, OSCAR JOSE POR CONCURSO PREVENTIVO, HOY QUIEBRA EXPTE. N° EXP. – 6.444/0**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 31 de julio de 2.017, se declaró la quiebra del Sr. Oscar José Gil Lavaque, D.N.I. N° 12.553.201 con domicilio real en calle Balcarce N° 537 y/o Godoy Cruz N° 3.242 B° Grand Bourg de ésta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **14 de marzo de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **30 de abril de 2.018** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (Arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **13 de junio de 2.018** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los Artículos 39, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 900,00 monto que será aplicable a todos los pedidos, sean presentados a la Sindicatura, o tramitados por vía incidental por ante el Juzgado (Art. 32 de la L.C.Q.) 8) Disponer que la Sindicatura interviniente en autos, C.P.N. Pablo Oscar Rueda, con domicilio en calle Aniceto Latorre N° 102 de ésta ciudad continúe sus funciones para la tramitación del proceso liquidatorio siendo el horario de atención los días lunes, miércoles y viernes de 16:00 a 18:00 horas (El último día fijado como vencimiento se extiende el horario hasta horas 21:00).
Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00007580

Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017

Importe: \$ 1,735.00

OP N°: 100063860

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación del Distrito Judicial Salta – Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **BIENESTAR Y RELAX S.R.L s/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 607845/17**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1) Se declaró abierto el concurso preventivo de Bienestar y Relax S.R.L, C.U.I.T. N° 30-71127060-0, con domicilio social en O' Higgins N° 1.136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619 ambos de ésta ciudad. 2) Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Luis Sebastián Sosa López, D.N.I. N° 24.875.602, M.P. 1.843, domiciliado en Barrio Los Pinos II – Manzana B, Casa N° 19 (domicilio real), y en calle Vicente López N° 22 (domicilio procesal) ambos de ésta ciudad, teléfonos N° 4363439– cel. N° 387-4122578, quién ha fijado los horarios de atención los días martes y viernes de 16:00 a 18:00 Hs., los jueves de 10:00 a 12:00 Hs. en el domicilio sito en Vicente López N° 22. 3) Se ha establecido como fecha tope el 05 día de marzo de 2.018 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. (Art. 14 inc.3°). 4) Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (Art. 32 de la L.C.Q.) se establece en el 10% del SMVM, esto es, \$ 810,00 (pesos ochocientos diez). 5) Se ha fijado el día 20 de abril de 2.018 como fecha tope para la presentación del Informe Individual y el 06 de junio de 2.018 para la presentación del Informe General, (Art. 14 inc. 9°). 6) Se reserva la fijación del día y hora de la Audiencia informativa prevista por el Art. 14 inc. 10° de la L.C.Q. y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el Art. 45 (L.C.Q.), para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el Art. 42 de la L.C.Q. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación.

Salta, 15 de diciembre de 2.017.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007750

Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017, 27/12/2017

Importe: \$ 1,500.00

OP N°: 400010703

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Natalia Paola Carro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, a cargo de la Dra. Guadalupe Valdez Ortiz, Jueza, en los autos caratulados **BOUCHER, ALDO HUGO Y OTROS C/ LORENZO MÓNICO MARIELA DEL CARMEN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS – EXPTE. N° 480.264/14**, ordena la citación de la Sra. Mariela del Carmen Lorenzo Mónico, D.N.I. N° 24.634.216, mediante edictos, los que deberán ser publicados por el plazo de dos días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de ésta ciudad y de la ciudad de San Salvador de Jujuy, para que

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

en el plazo de treinta días comparezca a tomar legal intervención, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en juicio, conforme al Art. 343 C.P.C. y C.

Salta, 18 de septiembre de 2.017.

Dra. Natalia Paola Carro, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075561
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100063937

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza en lo Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 1° Nom., Secretaría N° 1 de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **RODRIGUEZ CORONADO, PAULENIA C/ZOTA VEDIA, NEMECIO S/CUIDADO PERSONAL – EXPTE. N° 575866/2.016**, cita al Sr. Nemecio Zota Vedia a comparecer a juicio para que en el término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, ha hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación en Boletín Oficial y diario El Tribuno por tres días.
Salta, 7 de noviembre de 2.017.

Dra. Ines Villa Nougues, JUEZ – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007570
Fechas de publicación: 21/12/2017, 22/12/2017, 20/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063924

La Dra. Olga Zulema Sapag – Jueza – a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **VIERA, SILVIO ÁNGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARÍA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, FROILAN RAMÓN; BORJA; SANTIAGO ANTONIO, BORJA, MILAGRO Y BORJA, ANTONIO POR DIVISIÓN DE CONDOMINIO – EXPTE. N° 17.455/14**, cita por edictos que se publicarán por 5 veces en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los co–demandados María Melecio Borja, Joaquina Antonia Borja, Salustiana Isabel Borja, Patricia Yolanda Orellana de Vieyra, Juan Gualberto Zarzuri, Froilan Ramón Borja, Santiago Antonio Borja y Milagro Borja y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos al inmueble objeto de autos, para que en el término de seis (6) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente.
San José de Metán, 23 de octubre de 2.017.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Dra. Ana Teresita Sanz, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100007561
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100063867

El Dr. Victor Raúl Soria, Juez Interino de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en los autos caratulados: **CHIRE, HIPOLITO – ACCIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE EXPTE. N° 2-568.563/16**, ordena la publicación de edictos en un diario de circulación oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, dando cumplimiento con lo establecido por el Art. 70 del C.C. y C., informando que por ante éste Juzgado y Secretaría se ha iniciado la acción referida precedentemente, a fin de que se cambie el apellido de Chire por Chiri y se le adicione el nombre Luís, o sea, quedaría Hipólito Luís Chiri. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 13 de diciembre de 2.017.

Dr. Victor Raúl Soria, JUEZ INTERINO – Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007777
Fechas de publicación: 22/12/2017, 22/01/2018
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400010732

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza de 1° Inst. en lo Civil y Comercial 11° Nom., Secretaría de la Dra. Adriana P. Galvan, en los autos caratulados: **BETANCUR, MARIA INES C/SALCO S.R.L. S/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. ESCRITURACIÓN, DAÑOS Y PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. MED. CAT. EMB. PREV. EXPTE. N° 495.682/14**, ordena citar al demandado mediante edictos que serán publicados por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva a fin de que comparezca hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Art. 343 del C.P.C.C.).

Salta, 10 de agosto de 2.017.

Dra. Adriana P. Galvan, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007747
Fechas de publicación: 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400010700

La Dra. Ines Villa Nougues, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Aldana Daniela Parada, en los autos caratulados: **RUIZ JULIO ARGENTINO S/ADOPCIÓN DE INTEGRACION – EXPTE. N° 544.476/16**, hace conocer que se ha fijado fecha de audiencia para el día 26 de febrero de

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

2.018 a hs. 10:00, con citación del Ministerio Pupilar, a los fines de que comparezca a la misma el Sr. Marcelo Esteban Valdez, D.N.I. N° 21.826.067, cuyo domicilio se desconoce. Se ordena la publicación del presente edicto durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.
Salta, 07 de diciembre de 2.017.

Dra. Ines Villa Nougués, JUEZ ; Dra. Aldana Daniela Parada, A/C SECRETARIA

Factura de contado: 0004 - 00007741
Fechas de publicación: 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 750.00
OP N°: 400010693



CERRILLOS, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A.

El Directorio de Inversora Juramento S.A., convoca a **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria** para el día 24 de enero de 2.018, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera convocatoria, ésta última sólo para considerar los puntos de competencia de Asamblea Ordinaria, a celebrarse en la sede social de Ruta Nacional N° 16, km. 596, municipio de Joaquín V. González, provincia de Salta, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

Orden del Día

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 27, iniciado el 1° de octubre de 2.016 y finalizado el 30 de septiembre de 2.017.
- 3°) Consideración de los resultados del ejercicio, de ganancia. Destino de los mismos.
- 4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$ 2.000.000 importe asignado) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 el cual arrojó una ganancia computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5°) Tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017.
- 6°) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2.017.
- 7°) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 8°) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2.017 por hasta la suma de \$ 280.625.
- 9°) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10°) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2.017. Determinación de su retribución: y
- 11°) Otorgamiento de autorizaciones.

Notas: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, según correspondiere, en la sede social de la Sociedad, de 10:00 a 17:00 horas, hasta el 18 de enero de 2.018 inclusive.

Atento a lo dispuesto por las nuevas Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la representación. Adicionalmente, si figuran participaciones sociales como de titularidad de un "trust", fideicomiso o figura similar, para poder votar en

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

la asamblea deberá presentarse un certificado que individualice el negocio fiduciario causa de la transferencia e incluya el nombre y apellido o denominación, domicilio o sede, número de documento de identidad o de pasaporte o datos de registro, autorización o incorporación, de fiduciante, fiduciario, "trustee" o equivalente, y fideicomisarios y/o beneficiarios o sus equivalentes según el régimen legal bajo el cual aquel se haya constituido o celebrado el acto. Si las participaciones sociales aparecen como de titularidad de una fundación ó figura similar, sea de finalidad pública o privada, deben indicarse los mismos datos referidos en el párrafo anterior con respecto al fundador y, si fuere persona diferente a quien haya efectuado el aporte o transferencia a dicho patrimonio. Asimismo se informa que el punto 5 respecto del tratamiento del aporte irrevocable aceptado por el Directorio con fecha 9 de agosto de 2.017, será tratado por la Asamblea General Extraordinaria.

Se les recuerda a los accionistas que sean sociedades constituidas en el exterior la obligatoriedad de encontrarse registradas bajo los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Francisco Müller Neto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00075503
Fechas de publicación: 18/12/2017, 19/12/2017, 20/12/2017, 21/12/2017, 22/12/2017
Importe: \$ 2,300.00
OP N°: 100063851

AVISOS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO S.A. – FUSIÓN POR ABSORCIÓN

Inversora Juramento S.A. ("IJSA"), con sede social en la Ruta Nacional N° 16, km. 596 Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta con fecha 14 de noviembre de 1.990; por los actos societarios que se refieren a continuación absorbe por fusión a las sociedades: Tunas del Chaco S.A. ("Tunas"), con sede social en Rivadavia N° 648, Galería Catamarca Local N° 44, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el Tomo N° 26, Escritura N° 113, Folios 708 a 720 con fecha 20 de septiembre de 1.999; Prosopis S.A. ("Prosopis") con sede social en Rivadavia 648, Galería Catamarca Local N° 44, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el Tomo N° 27, Escritura N° 103, Folios 692 a 707 con fecha 15 de septiembre de 2.000; y Emporio del Chaco S.A. ("Emporio del Chaco") con sede social en Rivadavia N° 648, Galería Catamarca Local N° 44, San Fernando del Valle de Catamarca, Provincia de Catamarca, inscripta en la Inspección de Personas Jurídicas bajo el Tomo N° 27, Escritura N° 104, Folios 708 a 721 con fecha 18 de septiembre de 2.000.

1) La fusión por absorción se llevó a cabo mediante los siguientes actos societarios celebrados por los Órganos de Administración y de Gobierno, que se detallan: 2) INVERSORA JURAMENTO S.A., por Acta de directorio de IJSA celebrada el día 7 de febrero de 2.017 y Asamblea Extraordinaria celebrada el 30 de marzo de 2.017. 3) Tunas, Prosopis y Emporio

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

del Chaco por sus directorios en reuniones celebradas el día 6 de febrero de 2.017, se aprobó el compromiso previo de la fusión por absorción, de fecha 7 de febrero de 2.017, mediante el cual IJSA incorpora a Tunas, Prosopis y Emporio del Chaco; Las absorbidas celebraron asambleas contemporáneamente el día 7 de febrero de 2.017. 4) 4.1. El capital social de IJSA (sociedad incorporante) no aumenta como consecuencia de la fusión, que a la época de la fusión ascendía a la suma de: \$ 474.924.644. 3) Valuación del Activo y Pasivo de IJSA conforme estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2.016: Antes de la fusión: Activo: \$ 3.315.599.861; Pasivo \$ 1.428.776.349; después de la Fusión: Activo: \$ 3.317.441.235; Pasivo \$ 1.428.043.656. 4.2.) valuación del Activo y Pasivo de Tunas conforme estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2.016: Antes de la Fusión: Activo \$ 999.483; Pasivo \$ 48.525. 4.3.) valuación del Activo y Pasivo de Prosopis conforme Estado de Situación Patrimonial Especial Consolidado de Fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2016: Antes de la Fusión: Activo \$ 854.974; Pasivo \$ 54.798. 4.4) Valuación del Activo y Pasivo de Emporio del Chaco conforme estado de situación patrimonial especial consolidado de fusión confeccionado al 31 de diciembre de 2.016: Antes de la Fusión: Activo \$ 936.204; Pasivo \$ 55.354. 5.) La fusión no ha afectado ni el tipo ni el domicilio legal de la sociedad absorbente. Su estatuto social no ha sido objeto de modificación. 6) El acuerdo definitivo de fusión se instrumenta en Escritura Pública N° 146 de fecha 11 de mayo de 2.017 labrada por el Señor Escribano Carlos Diego Alsina Araoz.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.
SECRETARÍA, Salta 20/12/2.017

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00075599
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 1.000.00
OP N°: 100063989

KENA S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – ADMINISTRACIÓN –DESIGNACIÓN DE GERENTES

Se hace saber que por Acta de reunión de socios N° 02, de fecha 28/07/2.017, los socios de la firma KENA S.R.L. con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 543 de la ciudad de Salta. Dpto. Salta, provincia de Salta: señor Héctor Daniel Garin, D.N.I N° 17.355.310, C.U.I.T N° 20-17355310-3, argentino, mayor de edad nacido el 09 de julio de 1.965, domiciliado en Calle Los Canelos N° 187 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con la Sra. Natalia Regina Ruiz, D.N.I. N° 22.988.239; Señora Natalia Regina Ruiz, D.N.I. N° 22.988.239, C.U.I.T. N° 27-22988239-8, argentina, mayor de edad nacida el 22 de diciembre de 1.972, domiciliada en calle Los Canelos N° 187 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Héctor Daniel Garin; y el señor Kevin Daniel Garin, D.N.I. N° 38.274.903, C.U.I.L. N° 20-38274903-1,

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

argentino, mayor de edad nacido el 24 de mayo de 1.994, domiciliado en calle Los Jazmines N° 950 de la ciudad de Salta, de profesión comerciante, soltero. Han procedido a modificar la cláusula quinta del contrato social en lo referente a Administración. Quedando redactada la misma de la siguiente manera: Quinto: Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno, dos o tres gerentes que podrán o no ser socios. Si se designa un solo gerente, se designará un gerente suplente que podrá ser socio o no para cubrir eventuales ausencias del gerente en funciones. En el caso que se designe más de un gerente y los designados actúen en forma indistinta, se omitirá la designación de un gerente suplente. El gerente tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos N° 375 del Código Civil y Comercial y 9° del Decreto Ley N° 5.965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, nacional, provincial o municipal.

Así mismo en la misma acta se designa y nombra como socios gerentes a los socios Héctor Daniel Garin y al socio Kevin Daniel Garin como gerentes para actuar en forma indistinta razón por la cual no se designa gerente suplente. Los gerentes designados aceptan su designación y fijan domicilio especial en calle Pellegrini N° 543 de la ciudad de Salta. Los socios gerentes prestarán una garantía mediante documento de \$ 30.000.- (pesos treinta mil).

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075590

Fechas de publicación: 22/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100063972

INTEDYA NOA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE SOCIO GERENTE

Informamos que mediante Acta de reunión de socios N° 04 de fecha 05 de mayo de 2.017, los socios: Señor Agustín Dib Ashur D.N.I. N° 28.260.539 y el señor Favio Adrian Fraticelli D.N.I. N° 16.653.160 han designado como socio gerente de la razón social INTEDYA NOA S.R.L., por el término de 2 ejercicios, al Sr. Agustín Dib Ashur D.N.I. N° 28.260.539 que fija domicilio especial en calle Pederñera N° 831 Dpto 16, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 18/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Factura de contado: 0001 – 00075586
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063968

GRUPO LOS YACONES S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – DESIGNACIÓN DE GERENTE

En la ciudad de Salta, a los veintiséis días del mes de junio del año 2.014, siendo las veinte horas(20:00 horas), se reúnen en el domicilio comercial de Coronel Vidt N° 150 de la ciudad de Salta, el señor: Daniel Alejandro Lestard, D.N.I. Nro. 32.546.677; de nacionalidad: Argentina, soltero, con fecha de nacimiento: 4 de abril de 1.987, con Número de C.U.I.T. 20–32.546.677–5, de profesión comerciante, con domicilio particular en Necochea N° 448, de la ciudad de Salta; el señor: Alfredo Armando Lestard, D.N.I. Nro. 31.715.848, de Nacionalidad: Argentina, soltero; con fecha de nacimiento: 25 de noviembre de 1.985, con Número de C.U.I.T. 20–31715848–4 , de profesión comerciante, con domicilio particular en Necochea N° 448, de la ciudad de Salta, y la señorita Romina Tatiana Lestard, con D.N.I. Nro. 36.346.435 de Nacionalidad: Argentina, soltera, con fecha de nacimiento 18 de octubre de 1.991 con Número de C.U.I.T. 27–36346435–7, de profesión comerciante, con domicilio particular en Necochea N° 448, de la ciudad de Salta, todos ellos en su calidad de socios de Grupo Los Yacones S.R.L.

Se reunieron con la finalidad de establecer un cuerpo colegiado para la gerencia, dadas las necesidades operativas de la empresa; luego de un intercambio de opiniones los nombrados deciden de común acuerdo establecer una modificación contractual implementando un cuerpo colegiado en la gerencia con sus tres socios con firma conjunta de al menos dos de ellos; a continuación se transcribe la cláusula total modificada: **Décima: Administración y Representación.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno a tres gerentes quienes en este último caso actuarán en forma conjunta o indistinta y obligarán a la sociedad con su sola firma precedida del sello de la denominación social; en el supuesto de tratarse de varios gerentes deberán suscribir conjuntamente las operaciones relativas a la obtención de préstamos de dinero con o sin garantías reales; como así mismo en la cesión, dación en pago, permuta o compraventa de bienes inmuebles. **Designación de Gerente:** se designa gerentes de la sociedad a los socios: Daniel Alejandro Lestard, Alfredo Armando Lestard, y Romina Tatiana Lestard; quienes en todos los casos para obligar a la sociedad actuaran en forma conjunta de a dos. En los casos de obtención de préstamos de dinero con o sin garantías reales, como así mismo en la cesión, dación en pago, permuta o compraventa de bienes inmuebles, deberán suscribir conjuntamente dichas operaciones para obligar a la sociedad.

Ellos aceptan la designación efectuada y al efecto constituyen domicilio especial en Necochea N° 448, de la ciudad de Salta; otorgando la correspondiente garantía, en un documento suscripto por pesos diez mil cada uno, depositado en la sociedad a favor de ésta. El término de duración en sus funciones será hasta el 17 de mayo del año 2.036, fecha en la que se vence la duración de la sociedad desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

SECRETARÍA, Salta 20/10/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075582
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100063967

ESTANCIA TRES LAGUNAS S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Denominación: Estancia Tres Lagunas S.A.

Modificación Artículo Cuarto: Por resolución de Asamblea General Extraordinaria, de fecha 5 de enero de 2.017 se resolvió por unanimidad aumentar el capital por la suma de \$ 27.840.250 (pesos veintisiete millones ochocientos cuarenta mil doscientos cincuenta), de esta manera el capital social asciende desde la suma de \$ 55.082.240 (pesos cincuenta y cinco millones ochenta y dos mil doscientos cuarenta) hasta la suma de \$ 82.922.490 (pesos ochenta y dos millones novecientos veintidós mil cuatrocientos noventa). Se modificó el Artículo Cuarto del estatuto social el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos ochenta y dos millones, novecientos veintidós mil, cuatrocientos noventa (\$ 82.922.490) representado por 8.292.249 acciones nominativas no endosables de diez pesos (\$ 10) de valor nominal cada una y con derecho a un 1 (un) voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones que la Asamblea podrá delegar en el Directorio.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta 13/12/2.017

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075577
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100063962

SALTA EXPLORACIONES S.A. – CAMBIO DE SEDE SOCIAL

Expte. N° 35.143

Mediante Acta de Directorio N° 123 de fecha 20 de septiembre de 2.017, se ha resuelto el cambio de Sede Social a Avda. Sarmiento N° 447, piso 3°, ciudad de Salta.

Certifico: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto.

Secretaría, Salta 18 de diciembre de 2.017.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00007773

Fechas de publicación: 22/12/2017

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400010728



SALAR DE ARIZARO - Dpto. Los Andes, Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

Boletín Oficial
PROVINCIA DE SALTA

AVISOS GENERALES

Salta, 19 de diciembre de 2.017

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL BANCO DE PRÉSTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL –
AS.EM.BA.PR.A.S.
RESOLUCIÓN N° 11**

VISTO la necesidad de depurar el padrón de socios,
CONSIDERANDO

Que la Comisión directiva ha decidido actualizar el padrón de socios en cumplimiento de lo normado en el Estatuto Social, para la cual, durante el transcurso del corriente año se han realizado numerosas convocatorias a los socios que se encuentran en situación de mora, invitándoles a que se presentaran en la Asociación a los efectos de abonar las cuotas impagas, o si el socio no tenía intenciones de continuar perteneciendo a la asociación, podían renunciar a la misma, ya que se trata de un derecho que le asiste al socio como tal y de esa manera ya no generaría deuda para el futuro.

Que, según constancias en el libro de Actas, como las diversas Resoluciones de la Comisión Directiva publicadas en la sede de la Asociación como así mismo publicitadas en el Boletín Oficial y en diarios de mayor circulación, se intimó a los socios que, encontrándose en situación de mora por el incumplimiento de pago de las cuotas sociales y los intereses respectivos, se apersonaran a ASEMBAPRAS abonaran su deuda, incluso facilitándoles abonar a través de planes de pago.

Que ante el incumplimiento de los morosos, y haciendo uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social en su Art. 29, inc. A – B y E ésta comisión directiva resolvió sancionar con suspensión a aquellos socios que no cumplieron con su obligación de pago de cuota social a pesar de haber sido intimado en reiteradas oportunidades. Que la sanción impuesta tuvo que ser reiterada en varias oportunidades, ya que los sancionados no se hicieron presente en la asociación a los efectos de regularizar sus deudas o en su defecto, hacer valer sus derechos a través de Asamblea, siendo ese el ámbito establecido por el Estatuto Social a esos fines.

Siendo nuestra responsabilidad como Comisión Directiva la administración y dirección de la asociación, exigir el cumplimiento de todos y cada uno de los artículos del Estatuto Social, y luego de haber intentado en reiteradas oportunidades la observancia del pago de las cuotas por parte de los morosos y no habiendo tenido respuesta de éstos, a pesar de haber sido sancionados por su conducta contraria a lo establecido en el Estatuto Social, como en la Ley de Asociaciones Civiles y lo preceptuado por el Código Civil y Comercial de la Nación (Art. 181) es que la Comisión Directiva entiende que, se encuentran reunidos todos los presupuestos fácticos y legales para imponer la sanción más gravosa determinada por el Estatuto Social en su Art. 14°, y esto es la **EXPULSIÓN DE LOS SOCIOS QUE, A LA FECHA DE ESTA RESOLUCIÓN ADEUDEN CUOTAS SOCIALES Y YA FUERAN SANCIONADOS ANTERIORMENTE POR ESTA MISMA CAUSA.**

Que, ésta Comisión Directiva siempre actuó dentro de los márgenes legales y estatutarios como así mismo respetando los cánones de la buena fe, resulta indispensable otorgar el derecho de defensa a los socios sancionados, notificándose la presente Resolución mediante Boletín Oficial, como así mismo y con un claro objeto de preservar el derecho de defensa de los socios, publíquese también en un diario de mayor circulación, a

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

los efectos que todos los socios de Asembapras que conocen de su situación morosa pueda hacer valer sus derechos en la próxima Asamblea Extraordinaria a celebrarse, como así mismo apersonarse a la Asociación en donde se encuentran todas las Resoluciones del corriente año a disposición de cualquier interesado. Por ello la Comisión Directiva de ASEMBAPRAS, con el asesoramiento técnico y jurídico de la Dra. María Elena Villagrán a todos los efectos legales que pudieran corresponder.

RESUELVE

Primero: NOTIFICAR a los socios de ASEMBAPRAS que se ha dispuesto mediante Resolución N° 010 LA EXPULSIÓN DE LOS SOCIOS MOROSOS QUE A LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN ADEUDEN CUOTAS SOCIALES Y YA FUERAN SANCIONADOS ANTERIORMENTE POR ESTA MISMA CAUSA.

Segundo: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta la presente en su parte resolutive, a los efectos que, los socios que a la fecha se encuentren en estado de mora por cuotas sociales impagas, hagan valer sus derechos en la próxima Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 12 de enero de 2.018 a Hs. 15:30 en la sede social sita en calle Vicente López N° 41, de ésta ciudad.

Tercero: Con el mismo tenor de lo dispuesto en el artículo precedente y a los mismos efectos, publíquese en un diario de mayor circulación.

Cuarto: SE INVITA A LOS SOCIOS DE ASEMBAPRAS que se apersonen a la Asociación sita en calle Vicente López N° 41 en el horario de 9:00 a 12:00 Hs. en donde se encuentra a vuestra disposición la Resolución de Comisión Directiva N° 010.

Tercero: Comunicar a Personería Jurídica a los efectos de tomar conocimientos de la presente resolución

Comuníquese, Notifíquese y Cúmplase.

Hector Ubaldo Figueroa, PRESIDENTE – Susana Tejerina, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00075591
Fechas de publicación: 22/12/2017
Importe: \$ 780.00
OP N°: 100063976

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN EN LA PROV. DE SALTA.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Reglamento Electoral vigente (Artículos 6, 7, 8 y 9), y de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 211/2.017 de éste órgano electoral, se convoca a todos los profesionales de nuestro padrón de afiliados a comicios, para elegir autoridades, para el día 26 de marzo de 2.018 de 10:00 a 16:00 horas en la delegación de San Ramón de la Nueva Orán, sita en calle Güemes N° 167, para los matriculados de esa delegación y el día 27 de marzo de 2.018 de 10:00 a 16:00 horas, en la sede institucional sito en calle Bartolomé Mitre N° 821, ciudad de Salta capital. Los miembros de la Junta Electoral fueron designados por Resolución N° 211/2.017: son los siguientes: Félix Robert Mogrovejo Riera, D.N.I. N° 16.753.465; M.M.O. Walter Fernando Espinoza, D.N.I.

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

N° 29.088.066; M.M.O. Juan Simón Cedrón D.N.I. N° 8.294.332;. La presente convocatoria comprende la elección de los siguientes cargos:

- a) Consejo Directivo: un Presidente, un Vicepresidente, seis Vocales titulares y seis Vocales suplentes.
- b) Comisión Fiscalizadora: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.
- c) Tribunal de Ética y Disciplina: tres miembros titulares y tres miembros suplentes.

Se aclara que todos los mandatos de los cargos objeto de la convocatoria se extienden por un período de dos años.

El cronograma electoral es el siguiente:

- 1) 22 de diciembre 2.017: Exhibición de Padrón Provisorio.
- 2) 6 de marzo de 2.018: Presentación de Listas de candidatos.
- 3) 6 de marzo de 2.018: Aprobación de Padrón definitivo
- 4) 8 de marzo de 2.018: Vencimiento plazo de impugnación de listas de candidatos.
- 5) 10 de marzo de 2.018: Vencimiento de plazo para resolver la impugnación.
- 6) 11 de marzo de 2.018: Oficialización de la lista de candidatos.
- 7) 12 de marzo de 2.018: Aprobación de modelo de boletas electorales
- 8) 16 de marzo de 2.018: Presentación de fiscales de mesa.
- 9) 26 de marzo de 2.018: Elección en Delegación de San Ramón de la Nueva Orán.
- 10) 27 de marzo de 2.018: Elección en la Sede Central de COMMOTECOSA.
- 11) 27 de marzo de 2.018: Proclamación de autoridades electas.

Se informa que se ha fijado horario de atención de la Junta Electoral los días lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas. Asimismo, se comunica que la sede de la Junta Electoral se encuentra en calle Bartolomé Mitre N° 821, oficina 5, ciudad de Salta. Y la sede de la Delegación en San Ramón de la Nueva Orán, en calle Güemes N° 167.

El Consejo Directivo del COMMOTECOSA.

M.M.O. Gabriel Barbito Torres, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00075608
Fechas de publicación: 22/12/2017, 26/12/2017
Importe: \$ 1,760.00
OP N°: 100064014

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1455990.00
Recaudación del día: 21/12/2017	\$ 14540.00
Total recaudado a la fecha	\$ 1470530.00

Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 100064017

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 303501.00
-----------------------	--------------

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Recaudación del día: 21/12/2017	\$ 850.00
Total recaudado a la fecha	\$ 304351.00

Fechas de publicación: 22/12/2017
Sin cargo
OP N°: 400010740

Edición N° 20.169 – Salta, Viernes 22 de Diciembre de 2.017

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1.349 – (4.400)
Salta
Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja
Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2008



Ley N° 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.